

23 de octubre de 2024

## CARTA ENMENDADA

### DECANOS DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Orestes Quesada González, Ph.D.  
Vicepresidente Ejecutivo

### INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CARTA DE INTENCIÓN PREVIO A REDACTAR PROPUESTAS PARA LA CREACIÓN DE OFRECIMIENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR)



Con miras a continuar desarrollando una oferta académica actualizada y atemperada a las necesidades laborales, tanto presentes como futuras, la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación (VPAAI) se encuentra en el proceso de enmendar algunas certificaciones y guías para agilizar la aprobación de propuestas de creación de ofrecimientos académicos. Para mejorar la eficiencia académica, optimizar la utilización de recursos y para evitar duplicidad de programas u otros ofrecimientos académicos, se instruye a los decanos de Asuntos Académicos que, antes de elaborar una propuesta para la creación de un ofrecimiento académico, remitan a la VPAAI una carta de intención que no exceda **cuatro (4)** páginas, (véase Anejo) con la siguiente información:

1. Nombre del ofrecimiento académico; por ejemplo, programa de bachillerato, maestría, doctorado o certificado, que su unidad interesa someter
2. Justificación y pertinencia del programa nuevo
3. Demanda proyectada y Cupo
4. Tendencias del mercado. Si aplica, incluya comparables
5. Análisis de competencias y ventajas competitivas (si existen programas en instituciones privadas en Puerto Rico)
6. Mercado a impactar
7. Alineación al plan de desarrollo económico (si está dirigida al mercado local)
8. Si el programa es a distancia, indicar las ventajas y beneficios de que el programa se ofrezca a distancia
9. Impacto presupuestario (si el programa será graduado, indique si cuentan con los recursos adicionales para atender programas graduados)
10. Secuencia curricular preliminar del ofrecimiento (incluir como Anejo).

La VPAAI tendrá hasta 15 días laborables para ofrecer el insumo a la carta de intención. Además, notificará si existe alguna otra unidad del Sistema UPR que ya cuente con un ofrecimiento académico similar o tenga el visto bueno de la VPAAI para desarrollarlo. En caso de que se acoja la carta de intención, la unidad tendrá un máximo de doce (12) meses calendario para someter la propuesta a la VPAAI para el trámite correspondiente. Si no se recibe dentro de este plazo, la unidad deberá volver a someter la carta de intención actualizada y con todas las partes requeridas, para su evaluación. Esto es esencial para garantizar que el programa propuesto siga siendo justificado y pertinente, y que continúe cumpliendo con los criterios establecidos en la carta de intención, considerando posibles cambios en el mercado, así como avances en la disciplina durante ese período.

Agradecemos su atención a este asunto.

c Rectores